**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las Ciudadanas y los Ciudadanos Josué Solana Salmorán, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y José Luis Echeverría Morales, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día 12 de enero del año dos mil veintitrés, todas y todos integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2023** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/007/2023,** de fecha 11 de enero de dos mil veintitrés, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ORDEN DEL DÍA**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.--------------------------------------
2. Declaración de instalación de la sesión. --------------------------------------------------------------
3. Aprobación del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------
4. Aprobación del acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022 y Primera Sesión Extraordinaria 2023, así como de sus versiones estenográficas.-------------------------------
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/002/2023** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba un Dictamen de Cumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.----------------------
6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/003/2023** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que emite el Área Coordinadora de Archivos.--------------------------------------------
7. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/004/2023**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la excusa del C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano Garante, para emitir voto en la resolución del recurso de revisión número **R.R.A.I./0827/2022/SICOM**.------------------------------------------------------------------------------
8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0706/2022/SICOM, R.R.A.I. 0716/2022/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R.A.I. 0731/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0741/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 0746/2022/SICOM, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; R.R.A.I. 0761/2022/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I. 0806/2022/SICOM, R.R.A.I. 0811/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I. 031/2022, H. Ayuntamiento de Villa de Tamazulapam del Progreso; R.R.A.I. 1011/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 1071/2022/SICOM, Secretaría de las Mujeres. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. José Luis Echeverría Morales.-----------------------------------------------------
9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./028/2022, H. Ayuntamiento de Reyes Etla; R.R.A.I./0873/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Salina Cruz; R.R.A.I./0948/2022/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R.A.I./0978/2022/SICOM, Fundación Teletón México A.C., R.R.A.I./0998/2022/SICOM, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./1013/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R.A.I./1063/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I./1028/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I./1048/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; R.R.A.I./1058/2022/SICOM, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; R.R.A.I./1068/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.------------------------------------------------------------------------------------------------
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0959/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila, R.R.A.I./0029/2022, H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán.----------------------------------------------------------------
11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0827/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0962/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I./0977/2022/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I./0982/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-
12. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0685/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León; R.R.A.I. 0720/2022/SICOM, R.R.A.I. 0800/2022/SICOM, R.R.A.I. 0910/2022/SICOM, R.R.A.I. 0915/2022/SICOM, R.R.A.I. 0960/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.---------------------------------------------------------------------------------------------------------
13. Asuntos Generales. ----------------------------------------------------------------------------------------
14. Clausura de la Sesión. -------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el **C. Luis Alberto Pavón Mercado**, quien manifiesta al Comisionado Presidente, a las Comisionadas y al Comisionado, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, declarando la existencia del *quórum* legal.- -

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de instalación legal de la sesión: “*siendo las doce horas con diecinueve minutos del día 12 de enero del 2023, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2023 de este Consejo General del Órgano Garante y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión sean tomados”.- - - - - - - -*

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del Orden del Día de esta **Primera Sesión Ordinaria 2023**, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez que el Secretario General de Acuerdos recabó los votos del Consejo General, hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022 y Primera Sesión Extraordinaria 2023, así como de sus versiones estenográficas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobada por unanimidad el acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022 y Primera Sesión Extraordinaria 2023, así como de sus versiones estenográficas.- - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número acuerdo **OGAIPO/CG/002/2023** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba un Dictamen de Cumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ANTECEDENTES:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 03 de enero de 2023, en la Primera Sesión Extraordinaria, las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca nombraron al C. Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**C O N S I D E R A N D O S:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; *“…Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley…” (sic). “… Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. …” (sic).* **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“… Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. …” (sic).* **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Sara Mariana Jara Carrasco, Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación.Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**R E S U E L V E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación de un dictamen de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dictamen de cumplimiento**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ETLA** (Después del término de 05 días)
 | **100%** |

Se anexa el dictamen de cumplimiento al presente documento. **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del dictamen anexo al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda. **TERCERO**. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Conste.- - - - - - - - - -

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/002/2022.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - - - Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/003/2023** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que emite el Área Coordinadora de Archivos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 03 de enero de 2023, en la Primera Sesión Extraordinaria, las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca nombraron al C. Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**CONSIDERANDOS**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**1.** Que la reforma constitucional publicada el siete de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, conformó organismos autónomos, especializados, imparciales, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. Constitucional y las leyes generales que instituirían las bases, principios generales y procedimientos para el ejercicio de estos derechos; ordenando que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. **2.** Que la reforma constitucional en cita, facultó al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información, protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno, así como aquella que estableciera la organización y administración homogénea de los archivos en los distintos órdenes de gobierno, y determinara las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos. **3.** Que en cumplimiento de la disposición constitucional a que alude el considerando anterior, con fecha quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, establece en su artículo primero su carácter de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran considerados los órganos autónomos como lo es el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno. **4.** Que el artículo 23 de la Ley General de Archivos dispone que los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y derecho y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca; 23,24, 25, 26 y 28 fracción III de la Ley General de Archivos; así como 5 fracción XL del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y demás relativos, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno emite el siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - -

 - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**A C U E R D A:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet de este organismo garante; se notifique su contenido a todas las áreas y unidades administrativas del Órgano Garante; y se remita el PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023 aprobado, al Área Coordinadora de Archivos. **TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de enero del dos mil veintitrés. Conste. - - - -

Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/003/2022**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/004/2023**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la excusa del C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano Garante, para emitir voto en la resolución del recurso de revisión número **R.R.A.I./0827/2022/SICOM**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales. En dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente; así mismo, con fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, el Consejo General nombró al C. Josué Solana Salmorán, como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**CONSIDERANDOS**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que en los artículos 88, 93 fracción IV inciso e) y 97 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que; *“…Artículo 88. El Consejo General es el órgano superior del Órgano Garante y tiene por objeto lo siguiente: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como interpretar y aplicar las mismas, y II. Garantizar que todo sujeto obligado por la presente Ley, cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno. …” (sic). “Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes: IV. En materia de acceso a la información pública y transparencia: e) Excusar a las y los Comisionados del estudio, o votación en la resolución, de los recursos de revisión, cuando alguna de las partes lo haya solicitado y acreditado el conflicto de interés…” (sic). “Artículo 97. Las Comisionadas y los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones generales: IX. Excusarse en el estudio de los Recursos de Revisión que les sean turnados, cuando exista conflicto de interés…” (sic).* **TERCERO.** Que con fecha once de octubre del año dos mil veintidós, fue recibido a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante y turnado a la ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, el Recurso de Revisión número R.R.A.I./0827/2022/SICOM, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con número de folio 202728522000229. **CUARTO.** Que, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública, se dio respuesta mediante oficio número OGAIPO/PRESIDENCIA/560/2022, emitido por el Comisionado C. José Luis Echeverría Morales. **QUINTO.** Que, derivado lo anterior y toda vez que, se actualiza con ello, lo previsto por el artículo 97 fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 5 fracción XVIII, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 48 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado C. José Luis Echeverría Morales, solicita al Pleno del Consejo General de este Órgano Garante, aprobar la excusa que tiene para votar la Resolución del Recurso de Revisión registrado con el número R.R.A.I. 0827/2022/SICOM, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e), c) y j) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**R E S U E L V E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ÚNICO.** Es procedente la aprobación de la excusa de la C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para emitir voto en la Resolución del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0827/2022/SICOM**, en la Primera Sesión Ordinaria. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/004/2022**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - -

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. José Luis Echeverría Morales**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0706/2022/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se ordenaal Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución respectiva; **R.R.A.I. 0716/2022/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, **se ordena** al sujeto obligado a que realice la entrega de la información inicialmente requerida; **R.R.A.I. 0731/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; **R.R.A.I. 0741/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se **sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0746/2022/SICOM**, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se ordenaal Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución respectiva; **R.R.A.I. 0761/2022/SICOM**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se **sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0806/2022/SICOM**, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordenaal Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución respectiva; **R.R.A.I. 0811/2022/SICOM**, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **Desechamientos: R.R.A.I. 031/2022**, H. Ayuntamiento de Villa de Tamazulapam del Progreso, se desecha por no desahogar la prevención; **R.R.A.I. 1011/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se desecha por no desahogar la prevención; **R.R.A.I. 1071/2022/SICOM**, Secretaría de las Mujeres, se desecha por extemporáneo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 1 al 11).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve)** **del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./028/2022**, H. Ayuntamiento de Reyes Etla, se **ordena** al sujeto obligado a entregar la información; **R.R.A.I./0873/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que haga entrega de la información solicitada; **R.R.A.I./0948/2022/SICOM**,Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se **ordena** al Sujeto Obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución respectiva; **R.R.A.I./0978/2022/SICOM**,Fundación Teletón México A.C. se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que haga entrega de la información; **R.R.A.I./0998/2022/SICOM**,Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; **R.R.A.I./1013/2022/SICOM**,Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **sobresee el recurso de revisión**; **R.R.A.I./1063/2022/SICOM,** H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila**,** se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida; **Desechamientos: R.R.A.I./1028/2022/SICOM**,Secretaría de Finanzas, falta de desahogo de la prevención; **R.R.A.I./1048/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, no actualiza causal de procedencia; **R.R.A.I./1058/2022/SICOM**,Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, por extemporáneo; **R.R.A.I./1068/2022/SICOM,** H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco**,** ampliación de solicitud**.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 12 al 22).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0959/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila, se **ordena** al Sujeto Obligado que entregue al recurrente la información solicitada; **R.R.A.I./0029/2022**, H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, se **desecha** el recurso de revisión, por no desahogarse la prevención realizada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 23 al 24).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once)** del orden del día y recabar los votos respectivos.- - - En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0827/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **se revoca** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que proporcione la información solicitada en la modalidad requerida; **R.R.A.I./0962/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se revoca** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que proporcione la información solicitada en la modalidad requerida; **R.R.A.I./0977/2022/SICOM**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se **sobresee** al haber modificado el acto inicial; **R.R.A.I./0982/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fueron aprobados por unanimidad de votos a excepción de una excusa de emisión de voto, respecto del recurso de revisión número **R.R.A.I./0827/2022/SICOM** interpuesto en contra del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, presentado por parte del **Comisionado José Luis Echeverría Morales**. (Anexos 25-29).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- - En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0685/2022/SICO**, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, **se confirma** la respuesta del Sujeto Obligado; **R.R.A.I. 0720/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0800/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0910/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0915/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0960/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, **se ordena modificar** la respuesta del Sujeto Obligado, conforme a la resolución de mérito..- - - - - - - -

Fue aprobado por unanimidad de votos. (anexos 30-35).- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido, el Comisionado Presidente dio cuenta del **punto número 13 (trece) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y las Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General. El **Comisionado José Luis Echeverría Morales** hizo uso de la voz, manifestando que se asentara en el acta su excusa para emitir voto en la Resolución del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0827/2022/SICOM**, en la Primera Sesión Ordinaria.- Acto seguido, el **Comisionado Presidente** dio cuenta del **punto número 14 (catorce)** **del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión, siendo las 12 horas con 48 minutos, del 15 de diciembre de 2023, se declaró clausurada la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023**, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos, Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y José Luis Echeverría Morales, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Josué Solana Salmorán.**

**Comisionado Presidente.**

**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez. C. Claudia Ivette Soto Pineda. Comisionada. Comisionada.**

**C. José Luis Echeverría Morales. C. María Tanivet Ramos Reyes.**

**Comisionado. Comisionada.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**Secretario General de Acuerdos.**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de enero de 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

\*CBR/\*jcse